

EDICTO



HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría se tramita ACTA COMPLEMENTARIA DE TÍTULO PÚBLICO ADQUISITIVO –art. 298 RH- a instancia de D. Jerónimo Santos Rodríguez y otros, para coadyuvar a la inmatriculación de la siguiente finca:

Descripción según título: -----

URBANA.- VIVIENDA en planta baja y casetón de acceso a la terraza, distribuida en varias dependencias, sita en calle Los Tapiceros, número 3, en término de Berja. Tiene una superficie de solar de ciento trece metros cuadrados, ocupando la planta baja noventa y cuatro metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados y cuatro metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, el casetón, y el resto de solar no ocupado por la edificación, corresponde a un callejón que le separa de una vivienda por el lindero Sur.-----

Linda: Derecha entrando, Manuel Ortega Barrionuevo y Don Cristóbal Linares Alcalde; Izquierda, Don José Torres Ortega; Fondo, Juan Villegas Barrionuevo y Don Cristóbal Linares Alcalde; y Frente, calle Los Tapiceros. -----

Descripción según catastro, con arreglo a la cual se solicita la inscripción –art. 205 LH-

:-----

URBANA. Vivienda en planta baja, sita en la calle Tapiceros número 3, en término de Berja. Tiene una superficie el solar de ciento once metros cuadrados (**111 m²**), construidos noventa y cuatro metros cuadrados (**94 m²**) y el resto de solar no ocupado por la edificación, que corresponde a un patio que le separa de una vivienda por el lindero Sur. -----

Linda:-----

NORTE: José Torres Ortega y María de Gádor Bonilla Almendros,-----

Sur: Isabel Torres Díaz y Cristóbal Linares Alcalde, -----

Este: Juan Villegas Barrionuevo, y-----

Oeste: Calle Tapiceros.-----

SITUACIÓN REGISTRAL.- No consta inscrita, solicitándose la misma al amparo del art. 205 LH, al contar dos títulos transmisivos y haber transcurrido sobradamente el plazo de un año y ajustarse la descripción literal expuesta a la que se deriva del Catastro. -----

TITULO: Les corresponde con carácter privativo en virtud de sendas escrituras de aceptación y adjudicación de herencia de sus padres, a saber: por un lado, en virtud de la escritura de disolución de la sociedad de gananciales y aceptación y adjudicación de herencia de D^a Rosario Rodríguez Pérez, formalizada en Berja, ante el que fue su Notario, D. Juan Augusto Díaz Puig, el dieciséis de agosto de dos mil doce, bajo el número setecientos treinta y uno (731) de orden de Protocolo, correspondía con carácter ganancial por compra privadamente, en constante matrimonio, a Don Felipe Villalobos Torres, hace más de cuarenta años, careciendo de título escrito e inscrito, todo ello según resulta de sus manifestaciones, por lo que yo, el Notario, hago a los comparecientes la oportuna advertencia expresa acerca de la falta de titulación –que con la presente se trata de salvar- y sus posibles consecuencias sustantivas y registrales, quedando enterados e insistiendo pese a ello, en este otorgamiento. Por otro lado, les corresponde también con carácter privativo una mitad indivisa en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia del padre de los comparecientes, D. Julio Santos Baños, formalizada ante mí, el uno de junio de dos mil veintitrés, bajo el número quinientos setenta y ocho (578) de orden de mi Protocolo. -----

Por medio del presente Edicto se notifica de forma expresa a los actuales colindantes de la finca, y en general, a cuantas personas pudieran ver afectados sus derechos como consecuencia del indicado requerimiento, para que en el plazo de un mes (**1 mes**) a contar de esta publicación, puedan comparecer en la Notaria a mi cargo, sita en Berja, Calle Ugijar, 22, al objeto de exponer, justificar lo que a sus derechos convenga u oponerse en la forma y con los requisitos que detalla el artículo 298 del Reglamento Hipotecario.

